

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

Exp. No. 11001-40-03-038-2021-00251-00

PROCESO: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DEMANDANTE: Samuel Morales

DEMANDADO: Andrés Leonardo, Carlos Alberto y Alba Lucia Pulido Niño, y José Dionisio Pulido Sánchez

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, **se inadmite la presente demanda**, con el fin que en el término de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, teniendo en consideración los siguientes puntos:

1. Manifieste o acredite que la dirección electrónica del apoderado judicial del ejecutante informada en la demanda y en el poder judicial otorgado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 5º y 6º, Dec. 806 de 2020).

2. Aclare el capítulo de pruebas de la demanda señalando que el título valor base de la ejecución fue aportado en copia digital.

3. Deberá informar bajo la gravedad de juramento si el original del título valor cuya ejecución aquí se pretende se encuentra en su poder, fuera de circulación comercial y si será aportado al proceso en original cuando así sea solicitado por este despacho, lo anterior en armonía con el numeral 3º del artículo 84 del Código General del Proceso y el canon 245 *ejusdem*.

NOTIFIQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUEZ

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d7d6d78bac27f7a880cfc05c37334f68ba1ac01a4eff461eddd9e5a0c64
6b9e**

Documento generado en 03/05/2021 01:36:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**